



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

N. 061-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna San Francisco, 05 de febrero de 2020.



VISTO: el Informe N° 023-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF-DSP, de fecha 29 de enero del 2020, de la Dirección de Salud Pública de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, mediante el cual se solicita aprobación del expediente que contiene las características técnicas para adquisición de equipamiento biomédico hospitalario, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el artículo 30° Programas Presupuestales en Materia de Salud de la referida Ley se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de los siguientes programas presupuestales: Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal;

Que, para la aplicación de lo establecido en el párrafo precedente es requisito que, de tratarse de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, cuenten con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud sobre el registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones; de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector. Asimismo, dichas inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1175-2019/MINSA, se aprueba el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de las Regiones 2020-2022, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", de aplicación y cumplimiento obligatorio de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, disponiéndose que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud deberá brindar asistencia técnica y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de los Planes presentados por los citados gobiernos regionales ante el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el mencionado Documento Técnico;

Que, con el documento de visto, la Dirección de Salud Pública de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aprueba las características técnicas del equipamiento a adquirir, en el marco de los Planes de Equipamiento aprobados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo y visado, por el Director de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a las consideraciones precedentes, a los dispositivos legales citados a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de bases de la Descentralización N° 27783, decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y .

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente que contiene las características técnicas para la adquisición de veintidós (22) equipos, correspondientes a trece (13) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de las Regiones 2020-2022, aprobados, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2 - Comunicar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, la presente Resolución para su conocimiento.

Artículo 3.- disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N° 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN
Lcio. Lucio Ramirez Bendeza
DIRECTOR EJECUTIVO

LRB/DE
ARF/ADM.
PKT/AC/PPDL
LSP/DSP.
Archivo.